



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 106 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5641921 y Registro DOCUMENTAL N° 9321485, que contiene el MEMORANDO N° 0105-2026-GRA/GRS/OERRHH, de fecha 04 de marzo del 2026, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone, emitir acto resolutivo de renovación de contrato de personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la modalidad de Reemplazo, por estricta necesidad del servicio, para los meses de Marzo y Abril.

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 8º, Medidas en Materia de Personal, inciso 8.1, literal c) de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, señala que se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo el caso de contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción de personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso del ascenso o promoción de personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley de Sistema Nacional de Presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, según el Artículo 38º, Inciso c) del Reglamento de la Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para desempeñar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, asimismo, el Artículo 39º, del mismo cuerpo legal pre-citado, señala que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; Procederá solo por estricta necesidad del servicio, debidamente fundamentada y sustentada por la autoridad competente;

Que, conforme es de verse de la documentación que se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, existen plazas del Régimen Laboral N° 276, debidamente vacantes y presupuestadas sobre las que se puede contratar por estricta necesidad institucional, y en vista de las disposiciones de atender a los requerimientos y propuestas recibidas por las diferentes Oficinas Ejecutivas y las Direcciones Ejecutivas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, responden a un periodo determinado y en consideración a que dicho personal cumple con los requisitos mínimos exigidos según en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) institucional y por estricta necesidad del servicio resulta factible la contratación del personal con la finalidad de garantizar el logro de las metas y objetivos propuestos en los documentos de Gestión Institucional y/o Instrumentos de Gestión Institucional (ROF, CAP, PAP y MOF (Manual de Organización y Funciones);

Que, conforme al Decreto Supremo N.º 328-2025-EF, que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación.

Que, según MEMORANDO N° 0105-2026-GRA/GRS/OERRHH, de fecha 04 de marzo del 2026, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone se proyecte mediante acto resolutivo de renovación de contrato temporal y/o

///...

transitorio del personal en la modalidad por reemplazo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de marzo al 30 de abril del 2026, según corresponda, por estricta necesidad del servicio;

En consecuencia, a fin de no interrumpir con el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA); requerimiento fundamentado por las diferentes Oficinas Ejecutivas y Establecimientos de Salud, por lo que resulta procedente contratar a los Profesionales de la Salud, Profesionales Administrativos y Personal Técnico, para las diferentes Oficinas y/o Servicios Usuarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, debiéndose puntualizar en cumplimiento de los Documentos de Gestión (ROF, CAP y PAP), materia del presente contrato;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR CONTRATO, al personal Profesional de la Salud, Profesional Administrativo, Técnico Administrativo y/o Asistencial, y Auxiliar, por necesidad de servicio, para realizar funciones de carácter temporal en plazas vacantes de reemplazo, existentes y presupuestadas, para que presten servicios en las diferentes Oficinas Ejecutivas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, dependencia de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, de acuerdo al siguiente detalle:

A PARTIR DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2026

N°	CONTRATADO	DNI	CARGO	UBICACION	REMUN. \$/.	INCENTIVO CAFAE
1	ALENCASRE ROCHA YURI ANDRE	47745011	TECNICO ADMINISTRATIVO III	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	S/ 1,417.00	S/ 1,553.00
2	ESPINOZA DIAZ ROXANA NELLY	29542594	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	S/ 1,444.00	S/ 1,558.00
3	VILLANUEVA ZUÑIGA LUIS MAXIMO	70579887	MEDICO	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	S/6,624.00	
4	ARENAS ALVAREZ JOSE	71624714	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A I	OFICINA DE LOGÍSTICA	S/ 1,444.00	S/ 1,558.00
5	FLORES SARAVIA WILDER ERNESTO	29570535	CHOFER	OFICINA DE LOGÍSTICA	S/ 1,417.00	S/ 1,553.00
6	CEREZO SIHUAYRO LIDIA MERY	73538201	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	S/ 1,444.00	S/ 1,558.00
7	GUTIERREZ QUISPE LUZ MARINA	70063137	ESPECIALISTA EN ESTADISTICA II	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	S/ 1,444.00	S/ 1,558.00
8	PINEDA APAZA RUFO MARCIAL	29607441	CONTADOR II	OFICINA DE ECONOMÍA	S/ 1,444.00	S/ 1,558.00
9	BERNEDO CORDOVA HARIETH MARESSA	46188645	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A I	OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	S/ 1,444.00	S/ 1,558.00
10	CALCINA MAMANI MARISOL	41696246	TRABAJADOR SOCIAL	OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	S/ 5,300.00	
11	ROQUE JOVE EDISSON	44031856	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A I	OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	S/ 1,444.00	S/ 1,558.00
12	VILLEGAS SANTOS VERONICA ELIANA	42697388	PSICOLOGO	OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	S/ 5,300.00	
13	PONCE DELGADO HERNAN RAFAEL	29671668	MEDICO	OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	S/ 6,624.00	
14	BUIZA MINAYA JUANITA MARIA	29555169	SECRETARIA/O I	OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	S/ 1,417.00	S/ 1,553.00
15	MONTEAGUDO MONTEAGUDO JENNIFER ELSA	45935703	TECNICO ADMINISTRATIVO I	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	S/ 1,417.00	S/ 1,553.00
16	CHAMBI TACO MIRIAN CRISTAL	44173257	SECRETARIA/O II	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	S/ 1,417.00	S/ 1,553.00

...///



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 106 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

A PARTIR DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2026

N°	CONTRATADO	DNI	CARGO	UBICACION	REMUN. S/.	INCENTIVO CAFAE
17	LUPACA LUPACA SANYA EUSEBIA	70176741	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	S/ 1,444.00	S/ 1,558.00
18	PARISACA CHURA LUCY JACKELINE	40508042	SECRETARIA/O I	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	S/ 1,417.00	S/ 1,553.00
19	LIMACHE AGUILAR REBECA	77171580	TECNICO EN LABORATORIO I	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	S/ 2,755.00	
20	APAZA CCORI NOEMI	45158236	SECRETARIA/O II	DIRECCION EJECUTIVA PROMOCION DE LA SALUD	S/ 1,417.00	S/ 1,553.00
21	QUISPE CANAZA YARITZA KATHERINE	48088298	TRABAJADOR SOCIAL	DIRECCION EJECUTIVA PROMOCION DE LA SALUD	S/ 5,300.00	
22	PAEDES LIVISI MIRIAM NAYUTH	42395361	SECRETARIA/O I	DIRECCION DE RED DE SALUD ISLAY	S/ 1,417.00	S/ 1,553.00
23	JUSTO RODRIGUEZ YORNY	43142091	MEDICO	HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDON de la RED DE SALUD ISLAY	S/ 6,824.00	
24	OYARZABAL ZAMORA GUSTAVO HERBERT	29538699	MEDICO	HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDON de la RED DE SALUD ISLAY	S/ 6,824.00	
25	BOMBILLA PEÑALVA NAHUN ADRIAN	70815470	MEDICO	HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDON de la RED DE SALUD ISLAY	S/ 6,824.00	
26	QUICANA HUAMANI LISVANIA SONIA	48759770	ENFERMERA	HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDON de la RED DE SALUD ISLAY	S/ 5,300.00	
27	LEON NINA YANET	43176561	TECNICO EN ENFERMERIA I	MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	S/ 2,755.00	
28	HERRERA CRUZ HANS MITCHELL	72980346	MEDICO	MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	S/ 6,824.00	
29	DEWIA CABRERA ANNIE STEPHANIE	71988784	ENFERMERA	MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	S/ 5,300.00	
30	MAMANI CAHUANA GLADIS YOVANA	42507600	TEC. ASISTENCIAL	MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	S/ 2,755.00	
31	ZEVALLOS DEL CARPIO JORGE ALFONSO	45598601	PSICOLOGO	MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	S/ 5 300.00	
32	TICONA FLORES CESAR ALONSO	70583119	MEDICO	MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	S/ 6,824.00	
33	CACERES PACURI ELIZABETH SORAIDA	2298833	TECNICO EN ENFERMERIA I	MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	S/ 2,755.00	
34	LUQUE ORTIZ EDSON OMAR	29561909	MEDICO	MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN -C.S. I-3 MATARANI	S/ 6,824.00	
35	REJAS RODRIGUEZ LUISA MILAGROS	73855390	MEDICO	MICRORED DE SALUD COCACHACRA -C.S. I-3 COCACHACRA	S/ 6,824.00	
36	QUISPE ERQUINIGO RITA NANCY	46858329	ENFERMERA/O	MICRORED DE SALUD COCACHACRA -C.S. I-3 COCACHACRA	S/ 5,300.00	
37	RAMOS ZAMBRANO MILTON NEYDER	73254648	MEDICO	MICRORED DE SALUD COCACHACRA -C.S. I-3 COCACHACRA	S/ 6,824.00	
38	MEDINA TITO ABIGAIL SULEM	71837353	TECNICO EN LABORATORIO I	MICRORED DE SALUD COCACHACRA -C.S. I-3 COCACHACRA	S/ 2,755.00	
39	CALDERON ANTEZANA ELIAM	29709861	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	OF. DE PLAN. Y DES. RED DE SALUD ISLAY	S/ 1,444.00	S/ 1,558.00

...///

///...

A PARTIR DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2026

Nº	CONTRATADO	DNI	CARGO	UBICACION	REMUN. S/.	INCENTIVO CAFAE
40	QUISPE AGUILAR RICARDO	30833077	TECNICO ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE ADMINISTRACION -RED DE SALUD ISLAY	S/ 1,417.00	S/ 1,553.00
41	SANCHEZ FLORES GREGOR JAVIER	45893026	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE ADMINISTRACION -RED DE SALUD ISLAY	S/ 1,444.00	S/ 1,558.00

ARTÍCULO 2º.- El egreso, que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3º.- La relación contractual de los mencionados servidores, concluye al término del presente contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal de la Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Cuatro* (04) días del mes de *Mayo* (03) del año ...*2026*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ADOE JAIMÉ PASTOR CRISTIAN E VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3638